



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº

-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

173

Chachapoyas;

25 MAR. 2025

VISTO:

El expediente de la profesional de la salud **NOHEMI PIZARRO REYNA**, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de veintidós (22) días a partir del día 10 hasta el 31 de marzo de 2025, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, Decreto Legislativo N° 1057 -Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el diario oficial el peruano la Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público vigente desde el 10 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4° señala que los Contratos Administrativos de Servicios son de carácter indefinido.

Que, mediante Adenda N° 001-2023- del Contrato Administrativo de Servicios N° 0671-2022, se modifica la cláusula cuarta del Contrato suscrito entre la Entidad y la trabajadora, referido al plazo, en el marco de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 31538 que dispone la Contratación a plazo indeterminado,

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 dispone que el Contrato Administrativo de servicios se otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber, por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC. Señala lo siguiente: la licencia sin goce que se otorgue a los servidores del Régimen CAS. debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

Que, bajo esa premisa la licencia sin goce de haber que debe darse a los servidores bajo el régimen CAS. tiene que ser de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que le corresponde a la entidad, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de (01) año, asimismo el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional.

Que, mediante Oficio N° 000697-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha de fecha 28 de febrero de 2025, el Director de la Red de Salud Chachapoyas, deriva el documento de licencia sin goce de remuneraciones al Director Regional de Salud Amazonas, de la profesional de la salud **NOHEMI PIZARRO REYNA**, por el periodo de veintidós (22) días a partir del 10 hasta el 31 de marzo de 2025,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la visaciones correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

173

Chachapoyas;

25 MAR. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora NOHEMI PIZARRO REYNA, identificado con DNI N° 73999319 contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el Centro de Salud Pedro Ruiz Gallo, comprensión de la Microrred de Salud Pedro Ruiz Gallo, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, veintidós (22) días a partir del 10 hasta el 31 de marzo de 2025.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Encargar al Equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la servidora NOHEMI PIZARRO REYNA.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Directoral a la servidora NOHEMI PIZARRO REYNA, y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
J007/DRSA.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 43874
DIRECTOR REGIONAL

